|  |
| --- |
| **PAUTAS PARA CURSAR LA SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA** |

Se define como “proyecto de innovación docente” toda aquella acción que implique, a un tiempo, la puesta en práctica de una modificación en la dinámica habitual de las clases de una asignatura o asignaturas y una aportación a la consecución de los fines de la/s misma/s, en términos de las competencias que se pretende desarrollar en el alumnado. Consecuentemente, el proyecto de innovación puede proponerse de manera individual (por un solo docente, en una o más asignaturas a su cargo) o colectiva (por más de un docente, para sus respectivas materias). En cualquier caso, la propuesta ha de estar incardinada en la lógica de la/s asignatura/s y articulada con los objetivos y contenidos propuestos para esta/s en su correspondiente Programación Docente.

El “**proyecto de innovación docente**” supone una propuesta de programación de una parte de una asignatura, dirigida a mejorar:

1. El **alcance de la contribución** al logro de las competencias profesionales
2. la **propuesta de contenidos** (por ejemplo, incorporando algunos nuevos, que complementen los previstos de manera que sea posible integrarlos en un mapa de los contenidos)
3. las **actividades** (intentando, por ejemplo, dar más protagonismo al alumnado o incorporar algunas de carácter investigativo) y las **estrategias de evaluación**, definiendo fuentes alternativas de información (proveniente no solo de los exámenes, sino también de otras producciones del alumnado sean individuales o trabajos de grupo, valoraciones externas, etc.) y estableciendo para ellas criterios de evaluación claros.

Quedan, en consecuencia, excluidas la realización de acciones que se limiten a la mera incorporación de recursos que no supongan cambios en las actividades en sí o en sus finalidades de aprendizaje, así como las actuaciones surgidas de manera aleatoria en el transcurso del desarrollo de la asignatura (estas podrán presentarse como Actividades Complementarias de Formación, en todo caso).

De igual modo y en su condición de elemento transformador de la dinámica de las clases, solo se considerará “**innovación**” aquella **propuesta que se lleve a cabo por primera vez**. Asimismo, teniendo en cuenta que deben poder —tal como se indica más adelante— corroborarse sus aportaciones a la mejora de la práctica docente, debe tratarse de una **intervención ya realizada**, **sea en el curso académico de su presentación o en el inmediatamente anterior**. Esto implica que, **en ningún caso, se certificará una propuesta de innovación que no haya sido puesta en práctica**.

El proyecto **debe contemplar**, en su exposición, los siguientes aspectos, de otro modo no será aprobado:

* **Justificación:** fundamentación argumentada de la actuación propuesta, indicando su novedad en relación con la estrategia didáctica usual, así como su articulación con el resto del trabajo desarrollado en la asignatura.
* **Objetivos y contenidos** a trabajar, explicitando su vinculación con aquellos de carácter general expuestos en la Programación Docente, así como algunos resultados esperados de su implementación (sea en términos de aprendizajes concretos o de modificaciones en la dinámica de la asignatura que sean susceptibles de promoverlos).
* **Metodología:** descripción de la acción a desarrollar, incluyendo actividades, temporalización, espacios y recursos a emplear.
* **Evaluación:** exposición, al menos, de las estrategias y técnicas para su evaluación; si fuera posible, pueden proponerse instrumentos específicos para la valoración del impacto de la actuación realizada.
* **Desarrollo y valoración:** síntesis del desarrollo de la implementación de actuación (relato breve de su devenir, considerando dificultades y obstáculos que pudieran surgir así como el modo en que se solventaron).
* Resumen de los resultados obtenidos, tanto en términos de los productos realizados como en el del rendimiento del alumnado, incluyendo la información derivada de las acciones evaluadoras previstas.
* Propuestas de mejora derivadas de la experiencia, tanto en relación con esta en particular como del conjunto de las actuaciones de innovación que pudieran realizarse.